

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

MRC/PCVV
5482 / 2008

**EXPLOSIVOS INDUSTRIALES IRECO CHILE
LIMITADA.**

RUT: 82.053.500-6

AUTORIZA LLEVAR CONTABILIDAD EN

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA**

PROVIDENCIA, 11 DE MAYO 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. N° 3976 / VISTOS: La presentación de fecha 30.10.2008, de Camilo Sandoval Goüet RUT: 5.373.423-5, Representante Legal de la sociedad **EXPLOSIVOS INDUSTRIALES IRECO CHILE LTDA. RUT: 82.053.500-6**, con domicilio en Renato Sánchez N° 3859, comuna de Las Condes, por la que solicita autorización para llevar la contabilidad de la empresa en dólares de los Estados Unidos de América a contar del 01.01.2009.

La sociedad **EXPLOSIVOS INDUSTRIALES IRECO CHILE LTDA. RUT: 82.053.500-6**, fue constituida por escritura pública de fecha 23.05.1979, otorgada ante don Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular de la Notaría de Santiago, cuyo extracto se inscribió a fojas 5411 Número 2114 del año 1979, publicada en el Diario Oficial de fecha 23.06.1979. Sus únicos y actuales socios son la sociedad INVERELL PARTICIPATIONS INC., con un 0,25% de participación en la sociedad, y la sociedad ENAEX S.A., RUT: 90.266.000-3 con un 99,75% de participación en la sociedad.

Que el Capital actual de la sociedad asciende a la suma de US\$ 835.324.- los cuales se encuentra suscrito y pagado.

El objeto de la sociedad consiste en:

a) La fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución, representación y comercialización de explosivos industriales y productos químicos afines; enajenación de toda clase de bienes, la constitución de hipotecas, prendas, servidumbres y otros derechos reales, o limitaciones al dominio sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles, la caución de obligaciones propias o ajenas, aun de terceros no relacionadas con la sociedad, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligada a su pago, como fiadora, codeudora solidaria, avalista o de otra manera, con garantías reales o personales, incluso con clausura de garantía general. Quedan comprendidos en el objeto social todas las actividades lucrativas relacionadas con las ya citadas y otros negocios que los socios acuerden.

El recurrente, señala que la sociedad EXPLOSIVOS INDUSTRIALES IRECO CHILE LTDA., es filial de ENAEX S.A., RUT: 90.266.000-3, la cual determina sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera. Que mediante RES. EX. N° 76 de fecha 18.12.2008, cuenta con autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera.

Finalmente, indica que el hecho de llevar la contabilidad en dólares de los estados Unidos de América, en modo alguno implicará disminuir o desvirtuar la base sobre la cual se deberán calcular los impuestos.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO

1°.- Que, como se ha expresado en lo expositivo, la recurrente solicita autorización para llevar contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América por las razones que invoca.

2°.- Que, el artículo 18 inciso 3° del Código Tributario, dispone que, en casos calificados, cuando la naturaleza, volumen, habitualidad u otras características de sus operaciones de comercio exterior en moneda extranjera lo justifique; cuando el capital de una empresa se haya aportado desde el extranjero o sus deudas se hayan contraído con el exterior mayoritariamente en moneda extranjera; cuando una determinada moneda extranjera influya de manera fundamental en los precios de los bienes o servicios propios del giro del contribuyente; y cuando el contribuyente sea una sociedad filial o establecimiento permanente de otra sociedad o empresa que determine sus resultados para fines tributarios en moneda extranjera, siempre que sus actividades se lleven a cabo sin un grado significativo de autonomía o como una extensión de las actividades de la matriz o empresa, el Director Regional podrá autorizar que se lleve la contabilidad en la misma moneda, siempre que con ello no se disminuya o desvirtúe la base sobre la cual deben pagarse los impuestos;

3°.- Que, en mérito a lo expuesto, y considerando de que la empresa ocurrente ha acreditado en autos, que con los antecedentes acompañados se constata, el capital ha sido aportado en moneda extranjera y que los socios de la empresa son la sociedad INVERRELL PARTICIPATIONS INC., con un 0,25% de participación en la sociedad, y la sociedad ENAEX S.A., RUT:90.266.000-3, con una participación de 99,25%, en la sociedad, y como la sociedad ENAEX S.A., se encuentra autorizada para llevar contabilidad en moneda extranjera.

4°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del Artículo 18 del D.L. N° 830 sobre Código Tributario, que la presentación de la solicitud se realizó con fecha 30.10.2008, y que el contribuyente es filial de la sociedad ENAEX S.A., la cual cuenta con autorización para llevar contabilidad en moneda extranjera según Resolución Exenta N° 76 de fecha 18.12.2008, de la Dirección Grandes Contribuyentes, se estima procedente acceder a lo solicitado a contar del 01.01.2009.

N° 5, del Código Tributario.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B)

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

SE AUTORIZA a EXPLOSIVOS INDUSTRIALES IRECO CHILE LTDA. RUT: 82.053.500-6, con domicilio en Renato Sánchez N° 3859, comuna de

Las Condes, a contar del 01.01.2009 para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, en los términos y condiciones que exige el artículo 18º, inciso 3º del Código Tributario, mientras se mantengan las condiciones del considerando segundo de la presente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, los libros de compras y venta, de remuneraciones y retenciones respecto de los honorarios, deberán ser llevados por el contribuyente en moneda nacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCION:

Camilo Sandoval Goüet, en representación de
EXPLOSIVOS INDUSTRIALES IRECO CHILE LTDA.
Renato Sánchez N° 3859, Las Condes
Depto. Resoluciones
Expediente